



Departamento Jurídico
Int. N° 64 24-05-2017

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA A LA MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE DE TERRENOS UBICADOS EN ESA COMUNA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1312,

PUERTO MONTT, 24 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El artículo 5 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los servicios de vivienda y urbanización.
- c) El Ord. N° 2259/78/18 de 18 de octubre de 2016 de la Municipalidad de Llanquihue, conforme al cual solicita la realización de las gestiones necesarias tendientes a concretar la enajenación onerosa dispuesta por la Resolución N° 190 de 20 de septiembre de 1988 de este Serviu, referida a los lotes N° 21, 22, 23, y 24 del sector 2 de la Población Los Volcanes de la comuna de Llanquihue, individualizados en el plano LLA-01, el que está archivado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 1983 bajo el N° 30. Cada uno de los referidos lotes tiene una superficie aproximada de 1.200 mts.², los que totalizan 4.800 mts.², encontrándose emplazados en ellos el Liceo Politécnico Holanda de la referida comuna. Los lotes antes individualizados se encuentran inscritos a mayor cabida a nombre del Serviu los Lagos a fojas 110 N° 130 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 1971.
- d) El Memorándum N° 82 de 2 de febrero de 2017, en que se informa sobre la situación jurídica de los inmuebles individualizados precedentemente, proponiendo su enajenación conforme a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia.
- e) El Memorándum N° 432 de 12 de mayo de 2017 del Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Los Lagos, indicando que es facultad del Director del Serviu Los Lagos, la determinación de la forma de enajenación de los lotes señalados en la letra precedente, conforme a lo establecido en el Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Memorándum N° 442 de 18 de mayo de 2017 de la Jefa del Departamento Técnico de este Serviu, y la providencia estampada en dicho documento por este Director Regional, a través de la cual se da el visto bueno para la enajenación gratuita de los lotes señalados en la letra c) de los vistos de esta resolución.

- g) La necesidad de regularizar la ocupación que sobre los lotes señalados en el visto d) de esta parte considerativa detenta la Municipalidad de Llanquihue, a través del Liceo Politécnico Holanda.
- h) La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE** a la Municipalidad de Llanquihue, los inmuebles individualizados como lotes 21, 22, 23 y 24 del sector 2 de la Población Los Volcanes de la comuna de Llanquihue, y que se singularizan en el visto c) de la presente resolución.
- II. Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como asimismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Llanquihue.
- III. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HGR/MVB/mvd

Distribución:

1. Municipalidad de Llanquihue
2. Dpto. Jurídico
3. Dpto. Técnico (Área de Gestión de Suelos)
4. Oficina de Partes



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS